



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

2 DE AGOSTO DE 2010

No. 895

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea el Consejo de Competitividad de la Ciudad de México 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se emite el Programa de Regularización del uso del suelo de establecimientos mercantiles de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social, de bajo impacto urbano 6
- ◆ Resolución por la que se Aprueba el Sistema de Transparencia de Potencialidades para el Predio ubicado en calle Hortelanos número 76, colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza 13
- ◆ Resolución por la que se Aprueba el Sistema de Transparencia de Potencialidades para el Predio ubicado en calle Transvaal número 183, colonia Romero Rubio, Delegación Venustiano Carranza 17
- ◆ Resolución por la que se Aprueba el Sistema de Transparencia de Potencialidades para el Predio ubicado en calle Avenida H. Congreso de la Unión número 304, colonia Janitzio, Delegación Venustiano Carranza 22
- ◆ Resolución por la que se Aprueba el Sistema de Transparencia de Potencialidades para el Predio ubicado en calle Ernesto García Cabral número 189 (antes calle 33), colonia General Ignacio Zaragoza, Delegación Venustiano Carranza 27
- ◆ Resolución por la que se Aprueba el Sistema de Transparencia de Potencialidades para el Predio ubicado en calle General Francisco Villa número 45, colonia Revolución, Delegación Venustiano Carranza 31
- ◆ Resolución por la que se Aprueba el Sistema de Transparencia de Potencialidades para el Predio ubicado en calle Jardineros número 54, colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza 36
- ◆ Resolución por la que se Aprueba el Sistema de Transparencia de Potencialidades para el Predio ubicado en calle Mártires de Chicago número 142, colonia Primero de Mayo, Delegación Venustiano Carranza 40

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Resolución por la que se Aprueba el Sistema de Transparencia de Potencialidades para el Predio ubicado en calle Peniques número 7, colonia Simón Bolívar, Delegación Venustiano Carranza	45
Contraloría General	
◆ Aviso CG/I/028/2010 a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que se deja sin efectos la resolución del 1° de octubre de 2008 y el Aviso CG/I/032/2008, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de octubre de 2008, por el que se decretó el impedimento a la sociedad mercantil Proconfe Ingeniería, S.A. de C.V.	50
◆ Aviso CG/I/029/2010 a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que se otorgó la suspensión de la resolución del 23 de junio de 2010; en consecuencia se dejó sin efectos el Aviso CG/I/023/2010, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de julio de 2010, por el que se decretó el impedimento a la sociedad mercantil Materiales de Importación y Recursos en Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	51
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
◆ Acuerdo XLVII por el que se Delegan en Diversos Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, las facultades que se indican	52
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social en la SEDEREC 2010.	54
◆ Nota Aclaratoria a las Convocatorias de los Programas Sociales a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 786 de fecha 24 de febrero de 2010	57
◆ Nota Aclaratoria a las Convocatorias de los Programas Sociales a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 789 de fecha 1° de marzo de 2010	58
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Delegación Cuauhtémoc.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001071-025-10 a 30001071-027-10.- Convocatoria No. 009-2010.- Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a la red de distribución de agua potable y construcción de escaleras de emergencias en CENDIS	63
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ Arrendafabricas, S. de R. L. de C. V.	66
◆ Elina Sureste, S.A. de C.V.	67
◆ Servicios Administrativos Dico, S.A. de C.V.	68
◆ Atlantis, S.A. de C.V.	69
◆ Proliber, S.A. de C.V.	70
◆ C.G. y Asociados, S.C.	70
◆ Inmobiliaria Aztlan, S. A. de C. V	71
◆ Multialmacenes, S. A. de C. V.	71
◆ Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.	72
◆ Edictos	73
◆ Aviso	75



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER “LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL EN LA SEDEREC 2010.”

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (**SEDEREC**), con fundamento en los artículos 4 fracción XI, 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y:

C O N S I D E R A N D O

Que los lineamientos establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en el marco de lo que establece el Capítulo VII, artículos 52 al 60 la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, que determina la obligatoriedad de la prestación del Servicio Social, estableciéndose que debe ser de carácter temporal en interés de la sociedad y el Estado. El Servicio Social que se exige a los estudiantes y profesionistas es requisito previo para otorgarles el título y no debe ser menor a seis meses ni mayor a dos años

Que el clasificador por objeto de gasto del Gobierno del Distrito Federal establece en el Capítulo 4000 “Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias”, Concepto 4100 “Ayudas”, Partida 4104 “Becas” que son asignaciones destinadas a cubrir el pago de retribuciones y compensaciones a estudiantes y profesionistas de diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en las dependencias, órganos desconcentrados, Delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que en el numeral 2.5.10 de la Circular Uno “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” se establece que el monto de la beca que otorguen las Dependencias a los prestadores de servicio social por el total del periodo podrá ser hasta de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, señalado en el artículo 97 de la Ley de de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER “LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL EN LA SEDEREC 2010.”

I. Población Objetivo

El programa está dirigido a apoyar con una beca económica a los estudiantes de nivel técnico y licenciatura de las diferentes instituciones educativas públicas y privadas que cumplan con el perfil y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, procurando el cumplimiento de la igualdad y la equidad de género. Cabe señalar que no se puede identificar una delegación o delegaciones específicas, toda vez que el programa está abierto a toda persona que desee cumplir con su Servicio Social sin importar la delegación o entidad federativa en donde radique.

II. Calendario del gasto

FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO SOCIAL	FECHA DE ENTREGA DE LA BECA
ENERO-MARZO	ABRIL
ABRIL-JUNIO	JULIO

JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE
OCTUBRE-DICIEMBRE	DICIEMBRE

III. Montos por beneficiario

\$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) a cada estudiante al finalizar su servicio social.

IV. Requisitos para el acceso a los beneficiarios

Requisitos.

- Acta de Nacimiento.
- Comprobante de domicilio.
- Identificación: credencial del plantel educativo y/o credencial de elector.
- 1 fotografía tamaño infantil.
- Constancia de estudios, para nivel licenciatura 70% de avance de créditos académicos
- Carta de presentación expedida por el plantel educativo.
- La duración del servicio social será la que establezca la institución educativa y deberá realizarse en un lapso no menor a 6 meses y no mayor a 2 años.

V. Temporalidad y circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios

Temporalidad

- La duración del servicio social será la que establezca la institución educativa y deberá realizarse en un lapso no menor a 6 meses y no mayor a 2 años.

Circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios

- Las causales de baja del servicio social, y por lo tanto del retiro de la beca son:
 - I. Falte continuamente de manera injustificada.
 - II. Cause baja de manera voluntaria.
 - III. Conductas o actos que afecten el nombre y/o patrimonio de la Secretaría.
 - IV. Que dañen la integridad física, moral o emocional del personal o de los usuarios presentes del Área asignada.

VI. Acciones de corresponsabilidad

Para el Gobierno del Distrito Federal el servicio social constituye un importante apoyo en el cumplimiento eficaz, oportuno y eficiente de los programas que solventen las necesidades y demandas de los habitantes de la Ciudad, desarrollando en los estudiantes una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenecen y contribuir a su formación académica y profesional. En este sentido, los beneficiarios, coadyuvarán al cumplimiento de las metas establecidas en los diferentes programas que se desarrollan en las distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

VII. Enfoque de equidad y género

El programa está dirigido a apoyar a los estudiantes de nivel técnico y licenciatura de las diferentes instituciones educativas públicas y privadas, procurando el cumplimiento de la igualdad y la equidad de género.

VIII. Procedimiento para el acceso

Procedimiento de Acceso.

- La Subdirección de Recursos Humanos, a través del Área de Capacitación y Servicio Social difundirá de manera permanente y continua durante todo el año el Programa de Servicio Social entre las diferentes instituciones educativas públicas y privadas, así como en la página oficial de la Secretaría.
- Los interesados entregarán la documentación requerida, en la calle Jalapa número 15, segundo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, con un horario de 10:00 a 18:00 de lunes a viernes en días hábiles.
- El Área de Capacitación y Servicio Social revisa la documentación, lleva a cabo una entrevista e informa a los solicitantes, de conformidad con las necesidades, el área en donde se presentaran a realizar el servicio social.
- Podrán ingresar a prestar su servicio social todos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos y hasta donde el presupuesto lo permita.

IX. Instrumentación para el otorgamiento de los beneficios

Se entregará cheque a nombre del prestador de servicio social por un monto de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) al finalizar su servicio.

X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo**XI. Indicadores**

Al término del ejercicio se deberá llevar a cabo la siguiente evaluación del siguiente indicador.

Número de becas entregadas / Número de becas asignadas para el Ejercicio *100

XII. Publicación del padrón de beneficiarios

La Subdirección de Recursos Humanos integrará el Padrón de Beneficiarios del programa para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los términos establecidos en la ley correspondiente y publicarlos en el Sistema de Información para el Registro de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales, así como en la página web de la Secretaría.

Transitorios

ÚNICO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y pagina de la SEDEREC para su difusión.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la SEDEREC en el componente de acceso a la justicia y derechos humanos indígenas, el cual tiene su fundamento en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es integrar los datos personales de las y los solicitantes y beneficiarios de programas sociales del Distrito Federal, así como de quien recibe información y orientación, y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de acceso a los programas sociales de la SEDEREC. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales de estas reglas de operación es el C.P. Jesús Mayagoitia Bólan, Director de Administración, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la calle de Jalapa número 15, piso dos, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".

México, Distrito Federal a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diez.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad
para las Comunidades
